



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N° 139-2020-MDP

Pataz, 04 de setiembre 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

#### VISTO:

El Informe N° 27-2020-MDP-PS/MEBC de 26.08.2020; Informe N° 102-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 27.08.2020; Proveído de Gerencia Municipal de 04.09.2020, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante numeral 2.11 del art. 84 de la Ley 27072, se señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante numeral 2.2. del art. 2 de la Ley 27470 modificado por la Ley 27712, establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, **organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;**

Que, mediante Informe N° 27-2020-MDP-PS/MEBC de 26.08.2020 emitido por la Sra. Maritza Elizabeth Baltazar Contreras – Responsable de la Oficina de Programas, presenta el proyecto: "Empadronamiento para el programa vaso de leche", por el monto de S/2,744.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), cuyo objetivo es presentar en forma clara, concisa y funcional los procedimientos del programa vaso de leche, brindar información de los procesos administrativos, llegar a las personas con vulnerabilidad económica y realizar su empadronamiento, a los 19 comités a nivel distrital de acuerdo al cronograma establecido para tal fin;

Que, mediante Informe N° 102-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 27.08.2020 emitido por la Lic. Jesús Ivon Amas Roque – Subgerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita la evaluación y aprobación del proyecto a fin de llegar a las personas más vulnerables del distrito y sean beneficiarios del Programa Vaso de Leche;



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de 04.09.2020, emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: “Empadronamiento para el programa vaso de leche”, por el monto de S/2,744.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES),

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el proyecto denominado: “EMPADRONAMIENTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE”, por el monto de **S/ 2,744.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Oficina de Programas Sociales el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. DIPONER** a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

**ARTICULO QUINTO. DISPONER** a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez  
ALCALDE DISTRITAL

#### DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
4. Oficina de Programas Sociales
5. Portal

C.c.:

➤ Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

📍 Plaza de Armas S/N - Pataz  
✉ informes@munipataz-lalibertad.gob.pe  
☎ (044) 449581  
📍 Muni Distrital de Pataz

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

**Bienestar para TODOS**